



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 155/2023

De 28 de diciembre del 2023.

QUE APRUEBA LA RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA-FASE (XVII) 2023-POTOSI.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: DOCUMENTACION PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCION DEL " PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA-FASE (XVII) 2023-POTOSI, emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 055/2023.

CONSIDERANDO:

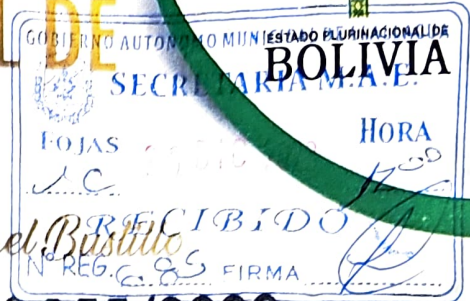
- En fecha 20 de diciembre del 2023 se emite nota con CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 055/2023 con referencia REMISION DOCUMENTACION PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO, emitido por el Alcalde Municipal Adalid Jorge Aguilar.
- En fecha 19 de diciembre de 2023 se emite nota mediante CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1271/2023 con referencia INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AE VIVIENDA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCION DEL: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUICPIO DE LLALLAGUA – FASE (XVII) 2023 – POTOSI"

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia

000583





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

emitido por el Director de Asesoría Legal Abg. Santiago Manuel Lizarazu Murillo.

- En fecha 18 de diciembre de 2023 se emite Informe Técnico mediante CITE: G.A.M.LL./U.P.D.P.M. 167/2022 con referencia INFORME TECNICO, RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE GAM LLALLAGUA Y AEVIVIENDA (AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA – DIRECCION DEPARTAMENTAL DE POTOSI) DEL, PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – FASE (XVII) 2023 - POTOSI emitido por David Pérez Mamani, Jefe de Proyecto, Secretaria Municipal Técnica.
- En fecha 18 de diciembre de 2023 se emite el Informe Financiero con CITE N° 51/2023 con referencia INFORME FINANCIERO RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE GAM LLALLAGUA Y AEVIVIENDA (AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA – DIRECCION DEPARTAMENTAL DE POTOSI) DEL, PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – FASE (XVII) 2023 – POTOSI, emitido por el Ing. Lorenzo Mayta Chillca, Secretario Municipal de Administración y Finanzas
- En fecha 13 de diciembre de 2023 se emite nota con CITE: CRT/AEV/DIR.POT/AJ/Nro 0187/2023 con referencia REMITE Y SOLICITA INFORME DE LA APROBACION Y/O RETIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – FASE (XVII) 2023 – POTOSI", emitida por el la Abg. Evelin Zarate Fernández, Técnico II Abogada, Agencia Estatal de Vivienda.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

En fechas 12 de diciembre de 2023 se realiza la firma de convenio entre GAM LLALLAGUA y AEVIVIENDA (AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE POTOSI), para la ejecución del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (XVII) 2023- POTOSI.

De ese lado el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha priorizado el proyecto de referencia para iniciar el proceso de ejecución en su etapa de inversión

OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Atender con prioridad a la población que carece de vivienda digna, preservando la equidad entre zonas y distritos.

3.2. Objetivos específicos

- Construcción de viviendas dignas.
- Promover soluciones habitacionales para las familias beneficiarias del GAM Llallagua.
- Atender con prioridad a la población que carece de vivienda digna

FINANCIAMIENTO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

En cumplimiento al Informe Financiero con CITE N° 51/2023, informe en el cual menciona en su punto 2. ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO, en su inciso a) Estructura de financiamiento, se tiene la siguiente tabla de financiamiento:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AE VIVIENDA	MONTO G.A.M.LL.	PARTICIPACION A.E. VIVIENDA	PARTICIPACION G.A.M.LL.
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (XVII) 2023 - POTOSI"	1'297.035,80	82.789,52	94%	6%
TOTAL		1'379.825,32		

De igual manera en el informe financiero se describe lo siguiente cito "Para la contraparte se deberá realizar el reformulado correspondiente en la gestión 2024 según la estructura financiera del proyecto", por lo que se deberá dar cumplimiento a lo mencionado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA LA: RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA-FASE (XVII) 2023-POTOSI.

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA) Y EL**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA
LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE VIVIENDA
CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA-FASE
(XVII) 2023-POTOSI.**

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalía Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA